

ORDEN de 4 de noviembre de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de «Gaspar Echevarría, Construcciones, S. A.», de Madrid, y don Eduardo Rodríguez López, de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-I-2247/61 y LE-I-7/60 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por «Gaspar Echevarría, Construcciones, Sociedad Anónima», y don Eduardo Rodríguez López de las viviendas piso sexto, letra C, interior izquierda; séptimo, letra B, exterior derecha; sexto, interior derecha, y octavo, interior izquierda, de la finca número 28 de la avenida de América, de esta capital, y piso A de la planta tercera, alta, o piso primero derecha, y piso B de la cuarta planta alta, o piso segundo izquierda, de la finca número 7 de la calle Lancia, de León, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Piso sexto, letra C, interior izquierda; séptimo, letra B, exterior derecha; sexto, interior derecha, y piso octavo, interior izquierda, de la finca número 28 de la avenida de América, de esta capital, solicitada por su propietario, «Gaspar Echevarría, Construcciones, S. A.», y piso letra A de la planta tercera alta, o piso primero derecha, y piso B de la cuarta planta alta, o piso segundo izquierda, de la finca número 7 de la calle Lancia, de León, solicitada por su propietario, don Eduardo Rodríguez López.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de noviembre de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Enrique González Pérez, de Sevilla; Diputación Provincial de Ciudad Real; doña Rosa Martín Hidalgo, don José María Serrano Zuaznavar, las dos de Madrid, y doña Carmen Sierra Hernández, de Plasencia (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», V.P. C.R. 30, 4426-C/53, M-I-3316/62 y CC-VS-61/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Enrique González Pérez, excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, doña Rosa Martín Hidalgo, don José María Serrano Zuaznavar y doña Carmen Sierra Hernández de las viviendas número 30 de la calle Veinticuatro, manzana 32, de Sevilla; vivienda tipo D, escalera primera, piso bajo izquierda, del grupo «José Antonio», hoy calle Audiencia, número 1, de Ciudad Real; piso cuarto, letra C, de la finca número 3 de la calle Fundadores, de esta capital; piso cuarto, letra A, o número 20 de la finca número 5 de la plaza de la República del Ecuador, de esta capital, y piso cuarto derecha, tipo C, del edificio número 1 de la Ronda o Arrabal del Salvador, de Plasencia (Cáceres), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda número 30 de la calle Veinticuatro, manzana 32; de Sevilla, solicitada por su propietario, don Enrique González Pérez; vivienda tipo D, escalera primera, piso bajo izquierda, del grupo «José Antonio», hoy calle Audiencia, número 1, de Ciudad Real, solicitada por su propietaria, la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real; piso cuarto, letra C, de la finca número 3 de la calle Fundadores, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Rosa Martín Hidalgo; piso cuarto, letra A, o número 20, de la finca número 5 de la plaza de la República del Ecuador, solicitada por su propietario, don José María Serrano Zuaznavar, y el piso cuarto derecha, tipo C, del edificio número 1 de la Ronda o Arrabal del Salvador, de Plasencia (Cáceres), solicitada por su propietaria, doña Carmen Sierra Hernández.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de noviembre de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de doña María de la Oliva Ángel Pérez, don José Pluma Suárez, don Andrés Agüera Vallejo, las tres de Sevilla; don Diego Mas Serrano, de Alicante; don José María Sanchis Peña, de Valencia, y don Juan Antonio de la Vega Lamera, de Santander.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes 5591 V. P., Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad» y expediente 1886-C/1953, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María de la Oliva Ángel Pérez, don José Pluma Suárez, don Andrés Agüera Vallejo, don Diego Mas Serrano, don José María Sanchis Peña y don Juan Antonio de la Vega Lamera de la vivienda sita en piso bajo, letra D, de la finca número 53 antiguo, 49 moderno, de la calle Asunción, de Sevilla; piso bajo, letra A, de la finca número 32 de la calle Monte Carmelo, de Sevilla; piso bajo, letra C, de la finca número 53 de la calle Asunción, de Sevilla; vivienda número 16, manzana cuarta de la calle A, del proyecto aprobado a la Cooperativa «General Marvá», de Alicante; vivienda número 11 de la calle Albuixech, de Valencia, y piso quinto derecha de la finca número 47 de la calle Castelar, de Santander, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Piso bajo, letra D, de la finca número 53 antiguo, 49 moderno, de la calle Asunción, de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña María de la Oliva Ángel Pérez; piso bajo, letra A, de la finca número 32 de la calle Monte Carmelo, de Sevilla, solicitada por su propietario, don José Pluma Suárez; piso bajo, letra C, de la finca número 53 de la calle Asunción, de Sevilla, solicitada por su propietario, don Andrés Agüera Vallejo; vivienda número 16, manzana cuarta de la calle A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», de Alicante, solicitada por su propietario, don Diego Mas Serrano; vivienda número 11 de la calle Albuixech, de Valencia, solicitada por su propietario, don José María Sanchis Peña, y vivienda sita en piso quinto derecha de la finca número 47 de la calle Castelar, de Santander, solicitada por su propietario, don Juan Antonio de la Vega Lamera.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arrecife referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Construcción de dos Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica».

El Alcalde accidental de Arrecife hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de agosto, la iniciación de expediente de expropiación de los terrenos de la zona escolar, ubicada en la margen izquierda de la calle Gómez Ulla, esquina a León y Castillo, con destino a la «Construcción de dos Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica», y declarándose de urgencia la ocupación de los referidos terrenos, propiedad, al parecer, de don Miguel de León, herederos de Fernando Curbelo, herederos de Domingo Cancio y herederos de Pedro Cabrera, por medio del presente se hace público que, a partir de los ocho días siguientes a la exposición al público del presente edicto, se levantará el acta previa de ocupación, el día y hora que se notifique oportunamente a los propietarios, de los terrenos precisos de 10.000 metros cuadrados de superficie, ofrecidos al Ministerio de Educación y Ciencia, en sesión de fecha 23 de septiembre último, para la construcción en esta ciudad de un Colegio Nacional de Enseñanza General Básica, de los dos para los que se proyectó la iniciación de este expediente de expropiación.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Arrecife, 23 de octubre de 1971.—El Alcalde accidental.—7.357-A.